



RADICADO: 2020-0222  
DEMANDANTE: ANDRÉS GIOVANNY GALEANO GUEVARA  
DEMANDADO: DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante presentó subsanación de la demanda dentro del término correspondiente. Sírvase proveer.  
Soledad, 21 de septiembre de 2020.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la subsanación de la demanda presentada por la parte demandante a través del correo electrónico del despacho en fecha 14 de septiembre de 2020, se advierte que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por ANDRÉS GIOVANNY GALEANO GUEVARA a través de apoderado judicial, en contra de DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A.
2. NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la parte demandada DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
3. PREVÉNGASE a la demandada DOW AGROSCIENCES DE COLOMBIA S.A. para que con la contestación de la demanda alleguen los documentos solicitados por el demandante en la demanda.
4. RECONOCER personería al doctor EDUIN EDIL CANTILLO CASTRO, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA  
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD		
Soledad, Septiembre 22 de 2020		
Estado No. 92		
María Fernanda Reyes Rodríguez SECRETARIA		

ISO 9001  
icontec  
N.º: SC5730 - 4

ISO 27001  
icontec  
N.º: GP 258 - 4



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d51c33d5e8a8f7471d58132f07fcob3f142c26542a7397dob42119823716cb**  
Documento generado en 21/09/2020 03:43:56 p.m.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

